



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 9 DE AGOSTO DE 2018.

En la Villa de Teror, a nueve de Agosto de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Báez Cardona, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don José Luis Báez Cardona.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.

SEGUNDO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.

TERCERO.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO.- Nombramiento de Hijo Predilecto, del Municipio de Teror, en favor de Don Luis Mateo López Rivero. Acuerdo que proceda.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

QUINTO.- Nombramiento de Hijo Predilecto, del Municipio de Teror, en favor de Don Luis Peña Quintana. Acuerdo que proceda.

SEXTO.- Nombramiento de Hijo Predilecto, del Municipio de Teror, en favor de Don Pedro Peña Quintana. Acuerdo que proceda.

SÉPTIMO.- Concesión de la Insignia de Oro, del Municipio de Teror, al Centro de Salud de Teror. Acuerdo que proceda.

OCTAVO.- Concesión de la Insignia de Oro, del Municipio de Teror, a la Dulcería Benítez. Acuerdo que proceda.

NOVENO.- Concesión de la Insignia de Oro, del Municipio de Teror, al Colectivo “Taras de Sacoj”. Acuerdo que proceda.

DÉCIMO.- Concesión de la Insignia de Oro, del Municipio de Teror, a la Familia González. Acuerdo que proceda.

UNDÉCIMO.- Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, del Gobierno de Canarias, y el Ilustre Ayuntamiento de Teror, para la encomienda de la evaluación ambiental estratégica de procedimientos en curso. Acuerdo que proceda.

DUODÉCIMO.- Moción que presenta el Grupo de Gobierno, relativo a la inclusión de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), en Canarias.

DÉCIMOTERCERO.- Asuntos de Urgencia.

DÉCIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 14 de Junio de 2018.
- Pleno Extraordinario, de fecha 21 de Junio de 2018.
- Pleno Extraordinario, de fecha 22 de Junio de 2018.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, Don Gonzalo Rosario Ramos, para indicar que en el Acta, de fecha 21 de Junio de 2018, en relación con el Acuerdo de Aprobación Inicial, del Expediente de Modificación de Créditos, Número Dos, se efectúa la corrección, de oficio, consistente en que, la Aplicación Presupuestaria, Número: 165-623.00, “Adquisición maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje, etc. – Alumbrado Público”, incluida como Crédito Extraordinario, en el citado Expediente de Modificación de Créditos, Número Dos, debe ser incluida como Suplemento de Crédito, en lugar de Crédito Extraordinario, debido a que, esa Aplicación Presupuestaria, la Número: 165-623.00, ya se había creado, como Crédito Extraordinario, con motivo de la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Número Uno.

Finalmente, una vez efectuadas las anteriores observaciones, se aprobaron las Actas, anteriormente citadas, con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los representantes de Alternativa por Teror, Coalición Canaria – Vecinos Unidos y Sí Se Puede, en total once, y las abstenciones de los integrantes de Nueva Canarias, en total dos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 12 de Junio de 2018 y 6 de Agosto de 2018, ambos inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

El Sr. Concejel, Don Francisco López, de Sí Se Puede, hace referencia a los siguientes Decretos:

- Decreto de pago, de 5.002,25 euros, por un proyecto denominado: “Teror Conciencia – Teror Concilia”, de la Concejalía de Igualdad, del Ayuntamiento de Teror, y sugiere que se presenten proyectos en el Área de Igualdad, del Cabildo de Gran Canaria, para acceder a ese tipo de subvenciones.

- Decreto de pago, por importe de 300 euros, en concepto de combustibles y almuerzos, de los monitores y de los Concejales de Área, por el viaje, de senderismo, realizado a Asturias.

- Decreto de pago, de 60.000 euros, en los servicios de desarrollo, mantenimiento y puesta en marcha del funcionamiento del Portal de la Web, del Ayuntamiento de Teror. Le parece excesivo.

La Sra. Concejala, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, hace referencia a los siguientes Decretos:

- Decreto de pago, por importe de 45.000 euros, referente a la licitación del proyecto denominado “Selvicultura Preventiva en Barreras Verdes en la Finca de Los Granadillos y Barrancos Aledaños”. Solicita que inviten, a la Oposición Municipal, a las Mesas de Contratación, para que haya más transparencia. Desea saber si, este proyecto, incluye a todo el municipio de Teror, o, únicamente, a la Finca de Los Granadillos y barrancos aledaños. Hace referencia a la existencia de rastrojos, por todos los barrios, y por distintas calles del municipio de Teror.

- Decreto de pago, por el suministro eléctrico, para la señalización, mediante semáforos, en el Paseo González Díaz. Pregunta si se trata de un pago único o periódico, debido a que no están en funcionamiento. Añade que, lo semáforos, causan impacto y que no son necesarios porque no estamos en una ciudad.

- No se están publicando los contratos, en el Portal de Transparencia, del Ayuntamiento de Teror, para que, los vecinos, conozcan los detalles de los mismos.

- Decreto referente a la sustitución de los Cuidadores del Servicio de Ayuda a Domicilio y Auxiliares de Hogar. Señala que se escoge, al personal sustituto, de una Lista de Reserva de Trabajadores, del municipio de Guía, cuando, los vecinos de Teror, tienen derecho a estar en



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

estas Bolsas de Empleo, para que tengan opciones de ser contratados.

El Sr. Concejal de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, le indica que, según la nueva Ley de Contratos, ni siquiera él, como Concejal de Hacienda y Contratación, puede estar en la Mesa de Contratación. Únicamente, pueden estar el Alcalde y los Técnicos de cada expediente. Además, todos los contratos están publicados en la Web, del Ayuntamiento de Teror, aunque, los datos, no están bien enlazados porque, la Web, es muy antigua y se ha quedado pequeña. El Ayuntamiento, publica todo tipo de contenidos, así como las noticias necrológicas, y somos el único Ayuntamiento, de Gran Canaria, señala Don Gonzalo Rosario, que publica las necrológicas.

Continúa interviniendo, Don Gonzalo Rosario, y añade que, en lo referente a la limpieza de residuos, el ex - Concejal de Limpieza, Don José Juan Navarro, apiló camiones de residuos en zonas no permitidas, existiendo Informes, de los Técnicos Municipales, con reportajes fotográficos, en los cuales se apreciaba el peligro de incendio.

En relación con la limpieza de rastrojos, toma como ejemplo el Parque José Hernández, el cual se ha limpiado dos veces, pero la climatología de Canarias y la imposibilidad de utilizar herbicidas, son dos factores que han propiciado esperar a que, la maleza, se seque para poder cortarla con mayor facilidad. Añade que se realizará una actuación, más completa, como colocar una malla anti-hierba.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, Doña Mónica Nuez, para señalar que, el importe de la licitación, del Portal de la Web, del Ayuntamiento de Teror, es de 60.000 euros, pero que, al tratarse de un procedimiento de concurrencia pública, las propuestas de los licitadores podrían estar en torno a los 45.000 euros. Se incluye la Web Municipal, la Web Corporativa, Microsaí para la Oficina de Turismo, Fiestas del Pino y para el Auditorio.

En lo referente a la contratación, a través de las Bolsas de Empleo, de los sustitutos, de los Cuidadores del Servicio de Ayuda a Domicilio y Auxiliares de Hogar, manifiesta, Doña Mónica Nuez, que, para cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad, se está intentado contratar, a este personal, entre las Bolsas de Empleo existentes en los diferentes municipios de la Isla.

A continuación, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña Vanesa Cabrera, felicita al personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, del Ayuntamiento de Teror, por la excelente cobertura que le proporcionan a todos los usuarios del municipio de Teror.

Seguidamente, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Tráfico, Don Juan Gregorio Trujillo, en relación con el importe abonado para el funcionamiento de los semáforos, instalados en la intersección existente en el Muro Nuevo, informa que se ha realizado un único pago, y es el correspondiente a la tasa para obtener el Acta del Comprador.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

3.1.- El Sr. Alcalde, hace referencia a las siguientes actuaciones:

SÁBADO, 16 JUNIO DE 2018.

- Participación en la Traída de los Arcos en Arbejales.
- Participación Arupinada 2018.

DOMINGO, 17 JUNIO DE 2018.

- Feria de ganado.
- Función Religiosa, Fiestas de Arbejales.

JUEVES, 21 DE JUNIO DE 2018.

- Celebración del Pleno Extraordinario.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018.

- Consejo Aguas de Teror.
- Entrega de Envite de las Fiestas del Agua .

MARTES, 26 DE JUNIO DE 2018.

- Entregan los premios del concurso escolar de dibujos antitabaco.

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018.

- Colocación de la bandera del Día Internacional del Orgullo LGBT+.
- Clausura del curso de la Escuela Municipal de Música.

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018.

- Celebración del centenario de la construcción del templo del Sagrado Corazón de Jesús en Arbejales.
- Puesta en marcha del taller “Terapia asistida con animales”.

SÁBADO, 30 DE JUNIO DE 2018.

- Asistencia a la Romería de las Fiestas de San Isidro.
- IV Encuentro de Familias.
- I Gran Concurso de Vehículos Antiguos Villa de Teror.

DOMINGO, 1 DE JULIO DE 2018.

- Misa y Procesión, de las Fiestas de San Isidro.

LUNES, 2 DE JULIO DE 2018.

- Visita del Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, Miguel Hidalgo Sánchez.
- Inauguración de la Exposición de la Universidad Popular.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

MIÉRCOLES, 4 DE JULIO DE 2018.

- Presentación del Campeonato de España de Enduro 2018 en las instalaciones del Gran Canaria Arena.

VIERNES, 6 DE JULIO DE 2018.

- Inicio de la Fiesta del Agua 2018, Pregón Auditorio.

SÁBADO, 7 DE JULIO DE 2018

- Participación en el concurso San Isidro Express II.
- Pregón en el Barrio de El Hornillo.
- Asistencia al Campeonato de España de Enduro (7 y 8 de Julio).

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018.

- Memorial a Candidito.

SÁBADO, 14 DE JULIO DE 2018.

- Romería del Agua.

DOMINGO, 15 DE JULIO DE 2018.

- Feria de ganado de la Fiesta del Agua.

VIERNES, 20 DE JULIO DE 2018.

- La XIX edición del Torneo de Envite “EL PINO”.

SÁBADO, 21 DE JULIO DE 2018.

- Inicio de las Fiestas de El Palmar.
- Feria de Artesanía (sábado 21 y domingo 22).

DOMINGO 22 DE JULIO DE 2018.

- Misa y Procesión de El Hornillo.

LUNES, 23 DE JULIO DE 2018.

- Reunión de seguridad de la Fiesta del Pino.
- Apertura del aparcamiento de Los Perales.
- Inauguración del VII Festival Internacional de Saxofón y Jazz ‘Villa de Teror’ 2018.

MARTES, 24 DE JULIO DE 2018.

- Recepción de la peregrinación, en caballo, desde Teror a Tunte para la Fiesta de Santiago Apóstol.
- Reunión Protocolo Fiestas del Pino 2018.
- Presentación Trail Aguas de Teror.

MIÉRCOLES, 25 DE JULIO DE 2018.

- Reunión de coordinación del Plan de Seguridad de la “Aguas de Teror Trail-Desafío de los Picos”.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SÁBADO, 28 DE JULIO DE 2018.

- Carrera “Aguas de Teror Trail-Desafío de los Picos”.
- Romería de El Palmar.

VIERNES, 03 DE AGOSTO 2018.

- Pregón de El Hoyo.
- Pregón de Lo Blanco.

DOMINGO, 05 DE AGOSTO 2018.

- Misa y Procesión de El Palmar (mañana).
- Misa y Procesión del Barrio de El Pino.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, EN FAVOR DE DON LUIS MATEO LÓPEZ RIVERO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 21 Junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta a la consideración, del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Don Luis Mateo López Rivero, nació en Teror (Gran Canaria) en 1959, es Doctor en Medicina y Cirugía, además de Máster Internacional en Medicina Humanitaria y licenciado en Historia. Asimismo, es jefe de Sección de Cirugía Torácica del Hospital Insular de Gran Canaria y profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), y su labor asistencial y docente ha estado acompañada de una gran vocación de ayuda altruista hacia los países africanos con menos recursos. Se formó en Londres, Madrid, Oporto y Alicante antes de viajar a Mozambique, donde estuvo un mes en un hospital de monjas, al Norte del país africano. En Chad llegó a ser retenido dos semanas tras un golpe de estado.

Después de un amplio periplo por países como Chad, Botswana, Angola o Namibia, recaló en Mozambique, y ha desarrollado una inmensa labor en el proyecto de cooperación internacional con la Unizambeze (Universidad Pública de Mozambique), para desarrollar la Facultad de Medicina. El proyecto de cooperación Unizambeze-ULPGC se gestó en octubre de 2010, a raíz de la participación de representantes de la universidad mozambiqueña en el III Encuentro Internacional, de Universidades con África (III EIUA), celebrado en Las Palmas de Gran Canaria. En esa oportunidad, la Unizambeze planteó la necesidad de contar con personal docente cualificado que le permitiera asegurar la formación de la titulación de Medicina, dado que disponían de profesorado para impartir los tres primeros cursos.

En 2016 fue galardonado con el Premio Canarias en la categoría Internacional, propuesta avalada por los tres Cabildos de la provincia de Las Palmas, Ayuntamientos, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y los Colegios de Médicos y Aparejadores.

Por todo ello, y CONSIDERANDO que, Don Luis Mateo López Rivero, ha sido un verdadero pilar en cuanto a valores basados en la solidaridad y entrega hacia los demás, siempre con nuestra Villa en su corazón.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CONSIDERANDO asimismo la labor desarrollada en cuantos proyectos sociales y educativos ha estado involucrado.

CONSIDERANDO que ha llevado el nombre de Teror a través de su trabajo por cuantos países ha estado, sobre todo en el continente africano.

Se propone a los miembros, de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente **ACUERDO:**

Otorgar la distinción de **Hijo Predilecto**, de la Villa de Teror, a **Don Luis Mateo López Rivero**, por su entrega y dedicación hacia las personas más necesitadas, trabajando con el nombre de Teror por referente.

Villa de Teror, 21 de Junio de 2018.

El Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana.”

(El contenido, íntegro, del Currículum, y el resto de los datos, se encuentran en el Expediente Electrónico, Número: 1639/2018).

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

Por lo tanto, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, Provincia de Las Palmas, acordó concederle, al homenajeado, la máxima distinción honorífica, de esta localidad, y, en consecuencia, otorgarle el **TÍTULO DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DON LUIS MATEO LÓPEZ RIVERO.**

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, EN FAVOR DE DON LUIS PEÑA QUINTANA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 27 de Julio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta a la consideración, del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Don Luis Peña Quintana, es Catedrático de Pediatría, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Acreditado como Catedrático de Universidad (Consejo de Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) (ANECA). Jefe de Sección de la Unidad de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica del Hospital Universitario Materno-Infantil, de Canarias (HUMIC), (Las Palmas de Gran Canaria). Licenciado en Medicina y Cirugía. Doctor en Medicina. Médico Especialista (MIR) en Pediatría. Diplomado en Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica. Diplomado en Errores Innatos del Metabolismo. Máster en Enfermedades Lisosomales. Diplomado en Sanidad. Diplomado en Medicina de Empresa. Diplomado Superior en Dirección y Gestión Sanitaria. Gestor de los Sistemas de Calidad en el Sector Sanitario de la European Organization



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

for Quality (EOQ). Coordinador de la asignatura de Pediatría de la ULPGC. Profesor de varios másteres y maestrías de la ULPGC y de las Universidades de Granada, Santiago de Compostela, Valladolid y CEU Cardenal Herrera.

Es además Presidente de la Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica (2008-2012). Académico Fundador y Secretario de la Academia Española de Nutrición y Ciencias de la Alimentación (2009). Miembro de la Mesa Directiva de la Sociedad Latinoamericana de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica (LASPGHAN) (2015-19). Miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Científica española de lucha contra la Fibrosis Quística (1988-1992), de la Sociedad Canaria de Pediatría (1986-1999) y vocal por España de la LASPGHAN (2014-2019).

Miembro investigador del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición del Instituto de la Salud Carlos III (España). Miembro del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias y del grupo de Investigación en Nutrición de la ULPGC.

Jefe de Estudios del HUMIC (2006-2010).

Ha sido Jefe de Servicio del Departamento de Ciencias Clínicas de la ULPGC (2010-2015).

Miembro de ESPGHAN, LASPGHAN, de ONGs (Nutrición sin fronteras-Barcelona, España-, Cooperación para la Nutrición Infantil -CONIN- Argentina) y de varias Asociaciones y Sociedades científicas nacionales e internacionales, así como Asesor Científico en Comités Estatales, de Asociaciones e Industriales en el campo de la nutrición infantil.

Referee de 13 revistas científicas nacionales e internacionales (11 con JCR) y evaluador de proyectos de investigación de agencias estatales españolas (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva e Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Economía y Competitividad; Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Educación y Ciencia; Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana, Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León).

Editor o coordinador de 7 libros y monografías, 10 prólogos de libros y monografías, autor o coautor de 74 capítulos de libros, de 121 publicaciones nacionales e internacionales [62 con JCR (24 Q1); 70 en ISI-WOK] [citaciones: 2542, IF acumulado: 161,963] [Índice H: 22] [Índice i10: 44], de 64 comunicaciones a congresos internacionales y de 314 nacionales. Ha dirigido 12 Tesis Doctorales y 22 Sufficiencias Investigadoras, Tesinas de Master y Trabajos Fin de Grado (TFG).

Ha intervenido en 45 proyectos de investigación, becas, contratos de investigación y ensayos clínicos (16 como investigador principal), subvencionados por organismos públicos y privados. Ha obtenido 52 premios a la investigación en congresos, sociedades científicas, proyectos estatales, artículos y trayectoria personal.

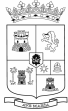
Ha sido invitado como ponente o moderador en más de 300 congresos, cursos, reuniones, conferencias, cursos de doctorado y jornadas nacionales e internacionales.

Acreditado con 3+1 (2017) quinquenios docentes, 3 sexenios de investigación (ANECA-CNEAI), 3 procedimientos DOCENTIA-ULPGC (2011-2017) (ANECA) y el máximo de tramos posibles (9) (docentes, investigación, institucional) reconocidos por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Nivel 4 de carrera profesional del Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias.

Ha organizado numerosos cursos, congresos, reuniones, jornadas y cursos de doctorado relacionados con su especialidad.

Por todo ello, y CONSIDERANDO que, Don Luis Peña Quintana, ha sido todo un referente para nuestro municipio desde un punto de vista médico.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CONSIDERANDO que su cariño hacia el municipio y su gente, y de la población teroreña hacia su persona, es recíproco.

CONSIDERANDO que su currículum habla por sí solo, siendo de incuestionable valor.

Se propone, a los miembros, de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Otorgar la distinción de **Hijo Predilecto**, de la Villa de Teror, a **Don Luis Peña Quintana**, por su entrega y dedicación hacia nuestros vecinos y vecinas, así como hacia toda las personas que así lo han precisado.

Villa de Teror, 27 de Julio de 2018.

El Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana.”

(El contenido, íntegro, del Currículum, y el resto de los datos, se encuentran en el Expediente Electrónico, Número: 1639/2018).

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

Por lo tanto, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, Provincia de Las Palmas, acordó concederle, al homenajeado, la máxima distinción honorífica, de esta localidad, y, en consecuencia, otorgarle el **TÍTULO DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DON LUIS PEÑA QUINTANA.**

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, EN FAVOR DE DON PEDRO PEÑA QUINTANA. ACUERDO QUE PROCEDA.

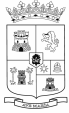
Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 27 de Julio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta a la consideración, del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Don Pedro Peña Quintana, Licenciado en Medicina y Cirugía, modalidad Teórico-Práctica, en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, doctorándose en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), mediante la Tesis Doctoral titulada: “Factores pronósticos en el cáncer de mama con especial incidencia en los receptores de estrógenos y progesterona”, con la calificación de APTO CUM LAUDE, por unanimidad.

Por otro lado, es Médico encargado de la Unidad de Lípidos del Hospital Universitario Insular, de Gran Canaria, desde el año 1998. Médico adjunto por oposición de Medicina Interna Hospital Universitario Insular de



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Gran Canaria. Médico adjunto / Facultativo Especialista, de Área, en propiedad, en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Insular, desde el 01/04/81 hasta el momento actual.

Ha sido Médico Interno por Oposición mediante la convocatoria nacional MIR, en la Residencia Sanitaria Ntra. Sra. del Pino, de Las Palmas, desde marzo de 1977 hasta abril 1978 y Médico Residente de Medicina Interna por Oposición mediante la convocatoria nacional MIR, en la Ciudad Sanitaria “12 de Octubre” de Madrid, desde 1978 hasta 1980. Médico por concurso oposición, con nombramiento definitivo, en el Instituto Nacional de La Salud, Servicio de Urgencias, Centro de Salud de Vecindario (Las Palmas), desde el año 1981 hasta el año 1986, en el cual solicitó la excedencia voluntaria.

Su contribución como docente: Médico colaborador en los programas de formación de los alumnos del Curso Rotatorio de la Facultad de Medicina, de La Universidad de La Laguna (cursos 82/83, 83/84, 84/85, 85/86, 87/88), en el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria. Profesor Ayudante de clases prácticas, curso 89-90, de la asignatura de Patología General, en la Licenciatura de Medicina y Cirugía, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Profesor asociado a tiempo parcial 3 horas en CIENCIAS DE LA SALUD, desde el 01 de enero de 1.991 hasta julio 2013.

Ha dirigido e impartido varios cursos en el Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas y el Departamento de Ciencias Clínicas I, así como otros cursos, como Curso de doctorado “tumores óseos”, máster en salud pública, curso de introducción a la medicina tropical, curso de introducción a la medicina tropical, curso de antimicrobianos, curso de doctorado “avances en sida”, curso de doctorado “infecciones en el enfermo trasplantado”, curso de doctorado “infección natural vih. hepatitis y sida”, curso de diplomado en enfermería de empresa, escuela de servicios sociales de Canarias.

Como investigador ha desarrollado numerosos trabajos tanto en el ámbito autonómico, nacional e internacional, y ha sido ponente en diversos congresos también en el ámbito autonómico, nacional e internacional.

Por otro lado, ha participado en el estudio de investigación multicéntrico para el estudio de infecciones en drogadictos en España coordinado por el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, además ha sido Co-Director de la Tesis Doctoral titulada: “ESTUDIO DEL POLIMORFISMO GENÉTICO DEL RECEPTOR DE LA VITAMINA D EN EL HIPERPARATIROIDISMO PRIMARIO”, elaborada por Don José Gómez Díaz, en la Universidad de Las Palmas, de Gran Canaria, en Enero de 2002, y Colaborador del Grupo Español para el estudio de la Hipercolesterolemia Familiar, de la Fundación Hipercolesterolemia Familiar.

Ha obtenido las siguientes becas y premios: del Excmo. Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria, durante los años 1970/71/72/73, para realizar el 1º, 2º, y 3º año de medicina en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, del Ministerio de Educación y Ciencias, en calidad de Alumno Becario, protegido con una Beca-Colaboración, desarrollando labores clínicas asistenciales durante los cursos académicos 1973-74, 1974-75 y 1975-76, en el Departamento de Medicina Interna, del Hospital General y Clínico de Tenerife, de La Universidad de La Laguna, de Investigación por el proyecto denominado “PEPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL E INSUFICIENCIA CARDÍACA”, concedida por el Ilustre colegio Oficial de Médicos de Las Palmas de Gran Canaria, en Diciembre de 2002. Premio a la mejor comunicación en el Congreso Internacional Inter-Asma 97 Annual Meeting Western Europe Chapter: “Nasal myasis due to oestrus ovis larvae”, Las Palmas. Premio a la mejor comunicación en el “VII congreso regional de medicina interna”: “efecto de la cirugía de paratiroides sobre la masa ósea en la mujer postmenopáusica”, Tenerife. Premio a la mejor comunicación oral en el “VIII congreso regional de la sociedad canaria de medicina interna”: “determinación de la alfa -1 antitripsina en un grupo de pacientes con neumonía adquirida en la comunidad”, Maspalomas 2001. Premio a la comunicación “efecto del consumo moderado de alcohol en la masa ósea de la mujer posmenopáusica”, VIII congreso regional de la sociedad canaria de medicina interna, Maspalomas 2001. Premio a la comunicación “adecuación del tratamiento en la insuficiencia cardíaca”, II congreso de médicos residentes de Canarias. Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife. Enero 2002.

Ha publicado los siguientes libros: GUIA DE TERAPÉUTICA ANTIMICROBIANA. Guía antimicrobiana, TERAPÉUTICA ANTIMICROBIANA. Infecciones en Urgencias y MANUAL PRÁCTICO DE PATOLOGÍA MÉDICA Y QUIRÚRGICA.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Por todo ello, y CONSIDERANDO que, Don Pedro Peña Quintana, ha sido todo un referente para nuestro municipio desde un punto de vista médico.

CONSIDERANDO que su cariño hacia el municipio y su gente, y de la población terorense hacia su persona, es recíproco.

CONSIDERANDO que su currículum habla por sí solo, siendo de incuestionable valor.

Se propone a los miembros, de la Comisión de Honores y Distinciones, de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Otorgar la distinción de **Hijo Predilecto**, de la Villa de Teror, a **Don Pedro Peña Quintana**, por su entrega y dedicación hacia nuestros vecinos y vecinas, así como hacia toda las personas que así lo han precisado.

Villa de Teror, 27 de Julio de 2018.

El Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana.”

(El contenido, íntegro, del Currículum, y el resto de los datos, se encuentran en el Expediente Electrónico, Número: 1639/2018).

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

Por lo tanto, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, Provincia de Las Palmas, acordó concederle, al homenajeado, la máxima distinción honorífica, de esta localidad, y, en consecuencia, otorgarle el **TÍTULO DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DON PEDRO PEÑA QUINTANA**.

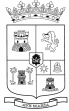
SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, AL CENTRO DE SALUD DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 18 de Junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta a la consideración, del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

El Centro de Salud, de Teror, fue inaugurado, en abril de 1993, para responder a las necesidades de la Zona Básica de Salud que surgieron tras la innovadora reforma de la ordenación sanitaria de la época. En aquellos días supuso un cambio importante del modelo de atención sanitaria de la población del municipio de Teror que, hasta la fecha, eran atendidos durante 3 horas en horario de mañana por orden de llegada en la casa del médico que estaba en la sede de la Cruz Roja. Desde que el centro de salud abrió sus puertas, un equipo formado por cinco médicos generales, una pediatra, un odontólogo, cinco enfermeros, una matrona, dos fisioterapeutas, un auxiliar de



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

enfermería y cuatro auxiliares administrativos, se encargaron de dispensar una atención sanitaria y unos cuidados respecto a la salud de primer orden. La población fue repartida entre los cinco médicos atendiendo a la zona de residencia y a sus preferencias, porque dos profesionales de los existentes estaban trabajando en la antigua Casa del Médico. Desde el principio, contaron con una disponibilidad de diferentes agendas de medicina, pediatría, odontología, enfermería y de matrona, y en horario deslizando para mayor comodidad de los usuarios del municipio de Teror. Hoy en día, el edificio ha cambiado mínimamente, y no ha sido así con los profesionales que trabajan en el Centro. Por el devenir de la profesión, así como de los profesionales que se dedican a la Sanidad Pública, muchos de ellos han desempeñado su labor en el municipio aportando una manera diferente de atender a los pacientes siempre en función de sus necesidades y de un criterio profesional exhaustivo. En la actualidad se ha incorporado un médico de familia más a la plantilla para garantizar la atención a los casi 9000 pacientes que están adscritos a la ZBS de Teror. El equipo desarrolla todos los servicios básicos que garantizan una atención de calidad desde el primer nivel asistencial (Atención Primaria), como son citas médicas y de enfermería, atención a Urgencias, Laboratorio y Extracciones, Control del Tratamiento Anticoagulante, Programa del Niño Sano, Control de Embarazo, Menopausia, Espirometrías, Pruebas de Riesgo Cardiovascular, citación en el Centro de Atención Especializada (CAE) y Hospital de referencia, ... y servicios más avanzados que aportan enormes beneficios para nuestros pacientes. En este sentido los profesionales se han volcado en un Programa de Control, Seguimiento y Rehabilitación de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y por su estrecha relación con el tabaco, una consulta de Deshabitación Tabáquica. En ese sentido, hace dos años han implementado un Programa de Ejercicio Físico y Dieta para los pacientes con Sobrepeso y Obesidad que consideramos factor de riesgo fundamental para multitud de patologías prevalentes. Además, estamos en proceso de negociación con la Gerencia para la formación de nuestros profesionales para usar la Ecografía Clínica en el centro, una técnica inocua que ya se está empleando en atención primaria en muchos países europeos y en centros de salud de nuestro archipiélago, que mejorará nuestra resolutiveidad y capacidad diagnóstica.

Los profesionales sanitarios que se dedican a la atención primaria sabemos que nuestro principal valor es la cercanía a la población y desde ahí poder actuar en prevenir la enfermedad, curarla y tratarla cuando aparece y acompañar al paciente y a su familia hasta el final de su vida, de ahí que la mayoría colabore con las asociaciones vecinales impartiendo charlas de educación sanitaria. Además, se sabe de la importancia de mantener estrechos lazos con las instituciones cercanas y con la Gerencia, que como empresa siempre apoya las propuestas de mejora y facilita su implementación. Destacar, por último, la estrecha relación, del Centro de Salud de Teror, con el Ilustre Ayuntamiento, de esta Villa Mariana, y sus servicios, que son de vital importancia para el normal desarrollo de la actividad del mismo, así como dispensadores de salud en el municipio.

Por todo ello, y **CONSIDERANDO** que, el Centro de Salud de Teror, ha sido todo un referente en materia sanitaria de la zona Centro-Norte, de la isla.

CONSIDERANDO que, la población terorense, dispensa un afectuoso cariño hacia todos los profesionales que se vuelcan para con la salud de todos y todas.

CONSIDERANDO que estos primeros 25 años de existencia son más que suficientes para demostrar la valía de todo un equipo médico y sanitario para con la población terorense.

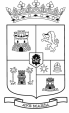
Se propone, a los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Otorgar la **Insignia de Oro**, de la Villa de Teror, al **Centro de Salud de Teror**, al ser un referente en nuestro municipio, de gran importancia para la atención sanitaria en el municipio y con un equipo de profesionales volcados a diario con la población terorense.

Villa de Teror, 18 de junio de 2018.

El Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana.”



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

(Todos los datos se encuentran en el Expediente Electrónico, Número: 1639/2018).

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos y, en consecuencia, se acordó **OTORGARLE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, AL CENTRO DE SALUD DE TEROR.**

Además, los integrantes, de la Oposición Municipal, solicitaron que se implante un servicio, de realización de radiografías, en el Centro de Salud de Teror, y que se corrijan las anomalías existentes, en la atención a los usuarios, en el Área de Pediatría.

OCTAVO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA DULCERÍA BENÍTEZ. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 22 de Mayo de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

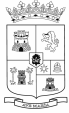
MOCIÓN-PROPUESTA

La Dulcería Benítez nace por la motivación, energía, buenas manos y empuje de Doña Ferminita, quien junto a la experiencia de su cónyuge, Don José Benítez, dieron como resultado los experimentos iniciales que fragarían en todo un referente en la pastelería canaria. La buena relación de Ferminita, con Doña Pinito Yáñez, hizo que esta última proporcionara recetas y consejos para la elaboración de muchos de los dulces tradicionales mantenidos hasta hoy día, entre estos, los pasteles de carne típicos de la Navidad. En sus inicios, sin todavía infraestructura, elaboraban los dulces en la trastienda del establecimiento que explotaban y los llevaban a guisar a una panadería cercana. Poco a poco fueron dando personalidad a sus productos y la aceptación traspasó las fronteras del municipio. Llegados a este punto optaron por instalar su primer establecimiento, como Dulcería, en la Calle Coronel Rocha, actual Calle de la Herrería, con maquinaria de segunda mano y un horno de gasoil. Posteriormente, la explotación aumentó la oferta con la elaboración de helados artesanales y el suministro de dulces a establecimientos de diferentes municipios de la isla. En los años 70, trasladan el negocio a la actual Calle Nueva, donde continúa en explotación por la descendencia familiar, siendo sus hijos ya fallecidos, Don José Agustín y Don Juan Carlos Benítez, quienes, junto a sus respectivas esposas, Doña Teresa Santana y Doña Isabel Marrero, se encargaron de mantener una tradición que aún sigue viva fabricando los productos con las mismas recetas que antaño utilizaba 'Ferminita', el auténtico alma mater del negocio, y que formó escuela con sus dulces, "siempre elaborados con materia prima de primera calidad". Una materia prima que la ha diferenciado siempre de las pastelerías actuales.

Por todo ello, y **CONSIDERANDO** que, la Dulcería Benítez, ha sido todo un referente para nuestro municipio y más allá de nuestros límites.

CONSIDERANDO que, la población teroreña, refiere un cariño especial hacia la Dulcería Benítez.

CONSIDERANDO que su historia y recorrido son inseparables de la historia de nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Se propone a los miembros, de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Otorgar la **Insignia de Oro**, de la Villa de Teror, a la **Dulcería Benítez**, al ser un referente en nuestro municipio, de una gran importancia histórica y por llevar, con sus dulces, el nombre de Teror por todo el archipiélago canario.

Villa de Teror, 22 de Mayo de 2018.

El Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana.”

(Todos los datos se encuentran en el Expediente Electrónico, Número: 1639/2018).

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos y, en consecuencia, se acordó **OTORGARLE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA DULCERÍA BENÍTEZ.**

NOVENO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, AL COLECTIVO “TARAS DE SACOJ”. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Doña María Sabina Estévez Sánchez, de fecha 20 de Junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“María Sabina Estévez Sánchez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, en este Ilustre Ayuntamiento, presenta, a la consideración de la Comisión de Honores y Distinciones, la siguiente:

PROPUESTA

El colectivo “Taras de Sacoj” se formó, en el año 1993, por un conjunto de amigas que decidieron crear un grupo de baile para actuar en las Fiestas del Barrio de Arbejales, en Teror.

TARAS, símbolo de la mujer canaria, porque, en ese momento, eran todas chicas y **SACOJ** porque todas habían nacido y vivido en Arbejales cuyo patrono es el **Sagrado Corazón de Jesús**. De ahí su nombre “Taras de Sacoj”.

Poco a poco se fueron incorporando más componentes y surgió la idea de promover el baile moderno como actividad extraescolar en los colegios del municipio de Teror dando cabida a niños, niñas y jóvenes. Con el paso del tiempo, fue teniendo cada vez mayor reconocimiento, y es por ello, por lo que, dos de sus componentes, deciden registrar, en el año 2004, a “TARAS DE SACOJ” como Asociación Cultural. Su capacidad autodidacta y su formación en diversas Academias, en Las Palmas, las lleva a alquilar un local y comprar, con dinero propio, el material y los recursos necesarios para mejorar y superar sus actuaciones.

Durante todos estos años, con muchos obstáculos, pero sin rendirse nunca, han hecho que hoy, 25 años después de aquellos inicios, “Taras de Sacoj” tenga un pequeño hueco y reconocimiento social tanto en el municipio de Teror como en otros muchos en los que ha participado.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El principal objetivo, de la Asociación “Taras de Sacoj”, se basa en fomentar la colaboración y participación ciudadana en actividades lúdicas y creativas, dedicadas principalmente a la animación de eventos sin límites de edad. Única condición para ser miembro de la Familia “Taras de Sacoj”, trabajo en equipo, ilusión y ganas de pasarlo bien.

La superación y el éxito de cada proyecto han ido aumentando con los años, creciendo progresivamente no sólo en el número de alumnos y alumnas, sino también en calidad, puesta en escena y en el vestuario.

Aproximadamente, participan 130 personas, distribuidas en 8 grupos, según las edades, donde se da cabida a cualquier persona con ganas de divertirse y de participar. Esta es la gran fortaleza de TARAS, sin ninguna condición para participar y formar parte de este colectivo.

Cada año el espectáculo musical que se organiza consta de una temática diferente cuyas coreografías, música y vestuario, de cada grupo, están relacionados con la misma. Algunas de estas temáticas han sido: Las Olimpiadas, El Cine, Las Culturas, Los Oficios, Las Décadas, La Televisión, El Centro Comercial, Disney, etc.

Destacar que, los espectáculos, también han ido evolucionando en su formato con el paso de los años. Están compuestos de baile combinados con teatro, danza o canto.

La Participación de Taras, a lo largo de estos años, ha sido muy variada:

- Concursos y programas de TV
 - TV Maspalomas
 - TVE El semáforo
 - TV Las Arenas
- Gala Drag Queen y Gala Elección de la Reina, Fiestas de San Lorenzo
- Galas Artísticas, en el municipio de Firgas, Valleseco y San Mateo
- Pasarela de Moda, “Triana”, en Las Palmas
- Festival de Primavera, en Teror
- Galas Artísticas, en todos los barrios de Teror
- Carnaval, en Las Palmas de Gran Canaria y Teror
- Fiestas del Pino
- Navidad en Teror

Merece una mención especial, la invitación y el honor de ser las pregoneras del Carnaval de Teror, en el año 2008.

Como reciente proyecto se han iniciado, este año 2018, con la Murga que lleva por nombre “LAS TARADAS dan por Saco”, con muy buena aceptación por parte del público que asistió a las diversas actuaciones, teniendo incluso especial protagonismo en unos de los eventos del Mes de la Igualdad.

CONSIDERANDO que, “TARAS DE SACOJ”, a lo largo de estos 25 años ha conseguido desarrollar un tejido asociativo y de participación, dentro del municipio de Teror, desarrollando actividades y eventos para disfrute de la población en general y dando cabida en la misma a más de un centenar de personas de diversas edades, transmitiendo valores, tales como respeto, responsabilidad, trabajo en equipo, esfuerzo, compromiso y así un largo etc. de principios en su entorno y en nuestra villa.

Se propone a los miembros, de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Otorgar la **Insignia de Oro**, del Municipio de Teror, al Colectivo “**Taras de Sacoj**”, por su entrega y dedicación a nuestras fiestas y, por ende, a nuestro pueblo de Teror.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Villa de Teror, 20 de junio de 2018.

La Concejal Delegada de Participación Ciudadana, María Sabina Estévez Sánchez.”

(Todos los datos se encuentran en el Expediente Electrónico, Número: 1639/2018).

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos y, en consecuencia, se acordó **OTORGARLE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, AL COLECTIVO “TARAS DE SACOJ”**.

Además, los integrantes, de la Oposición Municipal, proponen que se le concedan, Insignias de Oro, a otros grupos culturales municipales. Doña Sebastiana González, en concreto, propone que se le concedan, Insignias de Oro, a la Parranda de Teror y a la Asociación de Afectados por el accidente del avión perteneciente a la compañía Spanair.

DÉCIMO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA FAMILIA GONZÁLEZ. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 15 de Junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta a la consideración, del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Teror colocó su Cruz del Siglo, en la Hoya Alta, el 1 de enero de 1901. Don Judas Dávila, párroco, en ese entonces, de la Basílica de Nuestra Sra. del Pino, y al que queremos recordar también, la bendijo en el templo teroreño y se llevó hasta el lugar donde se encuentra hoy día transportada a trozos por varios vecinos y vecinas del municipio. Una vez allí, se celebró una misa por tal acontecimiento. En 1999, la cruz original, se trasladó al Palacio Episcopal colocándose en su lugar una nueva Cruz con nuevos materiales.

Según aquellos que más arraigo tienen sobre la historia de la Cruz, se colocó de tal manera que coincidiera con la Cruz del campanario de la Basílica. El primero en enmarcar la Cruz fue Pepe Ramón, primera generación de los González, que lo hizo en el periodo comprendido entre 1901 y 1918. Luego continuó Don Juan González, segunda generación González, siendo quien lo haría hasta el año 1942, fecha en la que su hijo, Don José González, tercera generación, tomaría el legado después de haber permanecido varios años en la guerra. Don José, continuaría con la labor hasta el año 1998, año en el que su hijo, Ramón González, cuarta generación, toma el testigo para seguir con ella hasta la actualidad, ayudado de sus hermanas. Hoy día, Antonio Ortega, cuñado de Ramón González, también contribuye con esta celebración que se lleva a cabo con la ayuda, además, de varios vecinos y vecinas de Teror, a los que se quiere recordar, aquí, también.

En sus orígenes, la Cruz tenía 5 farolas, una en el centro, y luego una en cada extremo. Dentro de ellas, se encendían velas que era el modo, en un principio, en el que se hacían las promesas. En aquel tiempo, las velas, se



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

mantenían encendidas 2 meses. Cuentan que los vecinos subían todas las tarde-noches a encenderlas. También se adornaba con flores. Fue a posteriori, a mediados del siglo XX, y por iniciativa de Néstor Álamo, cuando se colocó otra Cruz metálica, delante de la original, que se iluminaría cada mes de Mayo. Asimismo, se encendía durante las celebraciones, de Septiembre, como guía para los romeros que, durante la noche, venían hacia la Villa.

Actualmente, con la familia González, como protagonista, de la tradición, se sigue enramando, cada primero de Mayo, y, la Cruz, de madera, se engalana con un arco hecho de flores y ramas recogidas por el camino hacia la Hoya Alta.

Por todo ello, y **CONSIDERANDO** que, la familia González, ha sido todo un referente en nuestro municipio como valedores de una tradición que trasciende hasta cinco generaciones.

CONSIDERANDO que, la población teroreña, refiere un cariño especial, hacia la familia González, por la labor desempeñada.

CONSIDERANDO que su historia y recorrido son inseparables de la historia de nuestro municipio y las Fiestas de la Cruz.

Se propone a los miembros, de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Otorgar la **Insignia de Oro**, de la Villa de Teror, a la **Familia González**, al ser un referente en nuestro municipio, de gran importancia para nuestras tradiciones y por mantener, con ello, el arraigo hacia nuestra historia.

Villa de Teror, 15 de junio de 2018.

El Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana.”

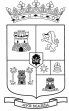
(Todos los datos se encuentran en el Expediente Electrónico, Número: 1639/2018).

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos y, en consecuencia, se acordó **OTORGARLE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA FAMILIA GONZÁLEZ.**

UNDÉCIMO.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL, ESTRATÉGICA, DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de Julio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU APROBACIÓN, POR EL PLENO, DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR, SI PROCEDIESE.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

VISTO que el 13 de junio de 2018 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, adjuntando propuesta de Convenio para encomendar la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipales, en aras a que el mismo sea aprobado por la Corporación si lo considerase conveniente.

VISTO que en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, a juicio del que suscribe, no existen medios propios suficientes para constituir un Órgano ambiental cualificado para emitir declaraciones ambientales respecto a las tramitaciones o modificaciones de planeamiento que no tengan carácter sustancial, o no afecten a la ordenación estructural, pues las sustanciales o que afecten a la ordenación estructural ya corresponde, por Ley, la competencia al órgano ambiental autonómico.

VISTO que el convenio que se propone no conlleva en principio la existencia de gasto económico alguno para esta Administración, pues de haberlo sería objeto de un nuevo Convenio específico.

VISTO que la propuesta de Convenio es ajena a la materia contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, sin perjuicio de los procesos de contratación administrativa que fueran necesarios para su buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley de Contratos citada anteriormente.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local establece como competencia del Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, así como la aprobación de las formas de gestión de los servicios, y delegación de competencias. Por tanto, a juicio del que suscribe deberá ser el Pleno el Órgano competente para adoptar el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 86.6. c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias el cual determina el Órgano Ambiental y disponiendo:

“c) Órgano ambiental: En el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previo convenio, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes o, previo convenio, podrá optar entre encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o bien al órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca.

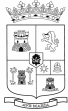
No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta ley.”

CONSIDERANDO que el artículo 12.5 de la Ley 4/2017 dispone:

“5. En la consejería competente en materia de ordenación del territorio se constituirá un órgano colegiado, bajo la presidencia del titular de aquella, del que formarán parte representantes de los departamentos autonómicos afectados, con objeto de que, previa deliberación, se emita el informe único en la tramitación de los instrumentos de ordenación, así como para actuar como órgano ambiental, en los supuestos previstos en esta ley. Reglamentariamente se establecerán la composición, la estructura y el régimen de funcionamiento de este órgano colegiado.

En particular, en cuanto a las funciones del órgano ambiental, sus miembros deberán cumplir los requisitos legales de autonomía, especialización y profesionalidad exigidos a esta clase de órganos por la legislación de evaluación ambiental y por esta ley. En el caso de que actúe como órgano ambiental de la ordenación estructural de un plan general de ordenación o de sus modificaciones sustanciales, la administración municipal promotora designará a uno de los miembros de ese órgano que deberá cumplir, igualmente, los requisitos señalados.”

CONSIDERANDO que la Disposición Transitoria Vigésimosegunda de la Ley 4/2017 dispone:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

“En tanto el Gobierno de Canarias procede a regular la composición, la estructura y el régimen de funcionamiento del órgano a que se refiere el artículo 12.5 de la presente ley, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias asumirá el desempeño provisional de las funciones señaladas en ese precepto, así como cualquier otra competencia atribuida genéricamente a la Administración autonómica por esta ley. En todo caso, únicamente intervendrán los representantes de los distintos departamentos de la Administración autonómica, incluyendo la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.”

CONSIDERANDO el que suscribe que la propuesta de Convenio que se adjunta cumple con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de todo lo expuesto

PROPONGO que por parte del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror se acuerde:

1.- Aprobar el contenido de la propuesta de Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, que se adjunta al presente escrito, y facilitado por el Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el Convenio propuesto, así como los restantes que sean necesarios para su correcto desarrollo y ejecución.

En la Villa de Teror a 27 de Julio de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Luis Báez Cardona.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la representante de Alternativa de Teror, en total nueve, y las abstenciones de los integrantes de Nueva Canarias, Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total cuatro.

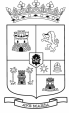
El contenido, del citado Convenio, es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA LA ENCOMIENDA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Nieves Lady Barreto Hernández, Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el art.16.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículos 3 y 53 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado por Decreto nº 137/2016, de 24 de octubre, en relación con el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

De otra parte, El Sr. Don José Luis Báez Cardona, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Teror, en representación del mismo, también de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990, el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación, de fecha 9 de Agosto de 2018, y asistido por el Secretario del Ayuntamiento, Don Rafael Lezcano Pérez, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.2. i), del Real Decreto 128/2018.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Teror solicitó la tramitación de la evaluación ambiental estratégica (INCLUIR LOS DATOS Y ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE QUE SE TRATE).

Que el pasado 1 de septiembre de 2017, entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conforme a lo establecido en la Disposición final Décima.

En el nuevo régimen competencial de esta norma en el artículo 86.6.c) determina el órgano ambiental, disponiendo lo siguiente:

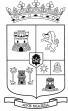
“en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previo convenio, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes o, previo convenio, podrá optar entre encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o bien al órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca.

No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta ley.”

Asimismo, por aplicación de la Disposición Transitoria Vigésimosegunda, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias, continuará de forma provisional desempeñando determinadas funciones, dispone la mencionada Transitoria lo siguiente: “En tanto el Gobierno de Canarias procede a regular la composición, la estructura y el régimen de funcionamiento del órgano a que se refiere el artículo 12.5 de la presente ley, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias asumirá el desempeño provisional de las funciones señaladas en ese precepto, así como cualquier otra competencia atribuida genéricamente a la Administración autonómica por esta ley. En todo caso, únicamente intervendrán los representantes de los distintos departamentos de la Administración autonómica, incluyendo la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.”

Que con fecha __, y mediante el pertinente acuerdo plenario la Corporación municipal de __, solicitó a la Consejería competente en materia de política territorial del Gobierno de Canarias la encomienda para que la COTMAC/Órgano ambiental autonómico, para el caso que éste ya hubiera sido constituido y los procedimientos no hubieran finalizado-, asuma la competencia para la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del expediente/s indicado/s, donde se refleja y deja constancia que teniendo en cuenta la reciente entrada en vigor de la Ley, el Ayuntamiento no ha podido aún determinar los recursos necesarios, personales, materiales y económicos con que habrán de dotar el órgano ambiental municipal, y teniendo en cuenta que sus miembros deberán cumplir los requisitos legales de autonomía, especialización y profesionalidad exigidos a esta clase de órganos por la legislación de evaluación ambiental, no es previsible que en breve plazo pueda ser constituido, lo cual puede producir la paralización “sine die”, o demoras importantes de la tramitación normal del expediente/s mencionado/s, con los consiguientes perjuicios para el Municipio (y en su caso, particulares afectados).

Por tanto, en virtud de lo expuesto en el citado apartado 6.c) del artículo 86 de la Ley del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias, el Ayuntamiento de Teror considera oportuno encomendar a la COTMAC / Órgano ambiental autonómico la competencia para realizar todos los trámites necesarios que culminen el procedimiento de Evaluación ambiental del expediente/s detallados.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

II. Que ambas partes valoran la necesidad de llevar a cabo la colaboración interesada, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia mutua cuya disponibilidad resulta imprescindible para conseguir los objetivos de eficacia perseguidos por la Comunidad Autónoma Canaria y el Municipio, para lo que, en ejercicio de sus respectivas competencias y de conformidad a lo legalmente dispuesto llevan a cabo el presente Convenio de colaboración al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 49 a 52 de la citada norma, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica constituida por el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

III. De conformidad con la DT vigesimosegunda de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, resultaría de aplicación el artículo 226 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (DL 1/200, 8 de mayo) y el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre, en cuanto determinan que La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), es el órgano de deliberación, consulta y decisión de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación del territorio y medio ambiente y que dicha Comisión está adscrita a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

En su virtud, las partes según intervienen, celebran en este acto un Convenio con arreglo a las siguientes:

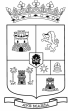
CLÁUSULAS

PRIMERA.- A través de este Convenio el Ayuntamiento de Teror manifiesta su voluntad de encomendar a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias u Órgano ambiental autonómico, para el caso que éste ya hubiera sido constituido y los procedimientos no hubieran finalizado, que asuma la competencia para la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del expediente/s indicado/s.

SEGUNDA.- La Consejería continuará con la tramitación del procedimiento/s mencionado/s, en su caso, solicitará informes y procederá a evacuar las consultas legalmente prescritas, y remitirá el EXPEDIENTE/S a la COTMAC u órgano ambiental autonómico para el pronunciamiento ambiental que proceda.

TERCERA.- Se creará una Comisión de Seguimiento que será, asimismo, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas que se planteen en relación con la aplicación del presente convenio, y estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, la Consejera de Política Territorial del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue, un licenciado en derecho y un titulado superior competente en materias ambientales de la Consejería de Política Territorial; y un Técnico Superior del Ayuntamiento. En este contexto y con la celeridad que las circunstancias requieren, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Teror expresan por medio del presente Convenio su decidida voluntad de culminar los procedimientos de evaluación ambiental estratégica detallados.

CUARTA.- El Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada administración. A este respecto, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios económicos las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico. Asimismo el convenio no reviste carácter contractual, sin perjuicio de los procesos de contratación administrativa que fueran necesarios para su buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

QUINTA.- Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el plazo de un año desde su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo señalado éste podrá ser prorrogable previo acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta 12 meses adicionales si no se hubieran realizado con anterioridad las actuaciones, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.

Serán asimismo causa de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

SEXTA.- Régimen jurídico.

Le resultan de aplicación el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le resulta de aplicación la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por lo que a la COTMAC se refiere y demás normativa de aplicación.

La modificación de cualquier cláusula del presente requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA.- Jurisdicción: las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio se sustanciarán ante el Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento, y de conformidad con el artículo 5.1.K) del Decreto 74/2014, el órgano jurisdiccional competente es la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

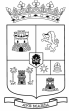
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el inicio.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, Doña Nieves Lady Barreto Hernández.

EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, Don José Luis Báez Cardona, Alcalde-Presidente; Don Rafael Lezcano Pérez, Secretario General.”

DUODÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO, RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), EN CANARIAS.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo de Gobierno, de fecha 30 de Julio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

“El Grupo de Gobierno con motivo de la celebración del próximo Pleno Ordinario, a celebrar el próximo mes de Agosto, propone que se contemple en su Orden del Día la siguiente moción:

LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO POR EL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA) EN CANARIAS.

«Estudios desarrollados por investigadores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aunque no hay resultados concluyentes, establecen que hay entre 60 y 70 personas de cada 10.000 que podrían estar afectadas de alguna forma por el autismo.

Según la definición de la Asociación Internacional Autismo-Europa, en el mundo 5 de cada 10.000 personas tienen “autismo clásico” y las cifras se incrementan hasta 1 de cada 700 - 1000 personas si se considera el “espectro autista”. Desde el año 1999 se aprecia un incremento que va desde el 1.1 al 3.35 por cada 10.000 habitantes, según estudios del año 2008.

El autismo es una patología muy compleja y de etiología desconocida y que en muchas ocasiones, según algunos expertos, se da asociada a condiciones no solo de salud, sino también ambientales. Sin embargo, se puede concluir que no se han identificado las causas concretas de los TEA. Algunos especialistas concluyen que hay un fuerte componente genético, que en determinadas condiciones clínicas y/o ambientales predispondría más a manifestar los síntomas.

La Academia Americana de Pediatría dio a conocer que pueden ser tres las causas del autismo: genéticas, ambientales producidas por la influencia de determinados medicamentos durante el embarazo y neurobiológicas, debido al funcionamiento anormal de células del cerebro que son responsables de la imitación, la expresión facial y el procesamiento sensorial. De esta última causa, se podría explicar el hecho de que las personas con autismo tengan dificultades con el aprendizaje y la comprensión de la interacción social.

En definitiva, lo hasta ahora expuesto son cifras y características de las personas con TEA, pero que deben implicar acciones con consecuencias directas sobre las necesidades para la mejora de los servicios y programas de intervención educativa.

Hemos expresado en anteriores ocasiones que, según el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la accesibilidad no consiste solamente en salvar las barreras físicas, porque existen otras barreras invisibles, como las comunicativas, que dificultan la inclusión y el acceso a los servicios públicos de distintos grupos de personas. Es imprescindible, desde la Administración Pública, elaborar un protocolo de normas de mínimos que sea de obligado cumplimiento en la elaboración de planes y directrices que comporten la efectiva transversalidad de la accesibilidad.

Es importante, de acuerdo con lo expresado anteriormente, y resulta imprescindible para las personas con TEA, impulsar acciones como un posible Plan Canario Pic-TEA, en el área de educación, en las universidades canarias, en la formación para el empleo, en deportes, en el comercio y la industria, en el área de sanidad y en las políticas sociales.

Para que la inclusión en la sociedad sea cada vez más una realidad, desde las Administraciones Públicas se debe concienciar y, además, ser un ejemplo para facilitar el desarrollo de los derechos de las personas con alguna discapacidad, como es el caso del TEA, porque es responsabilidad de la sociedad en su conjunto y, especialmente, de las Administraciones Públicas garantizar la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones.

Tal y como se ha aprobado en distintas ocasiones en las diferentes declaraciones institucionales por la accesibilidad, todas las instituciones públicas deben elaborar, de manera transversal, planes, programas y proyectos de accesibilidad universal y desarrollar estrategias y acciones de investigación, sensibilización y formación de su personal público.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

También, todos los que desempeñamos cargos de responsabilidad y representatividad de la ciudadanía debemos tener la conciencia de que la existencia de barreras físicas, sociales, cognitivas y de la comunicación evitan que muchas personas puedan participar y, desgraciadamente, estas barreras se encuentran en diferentes ámbitos como culturales, de ocio, deportivos, educativos, laborales, etc.

La Estrategia Española en Trastornos del Espectro Autista, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, establece, en atención al colectivo especial al que se dirige, que se considera necesario prestar especial atención a una serie de criterios al abordar el desarrollo de las propuestas que se recogen en el citado documento, como:

- El respeto y la consideración de la identidad propia y de la dignidad de las personas con TEA, teniendo en cuenta la enorme heterogeneidad y las características que definen a este colectivo.
- Abordar de manera holística e integral las necesidades de las personas con TEA, partiendo de una valoración rigurosa y especializada, no solo de sus necesidades, sino también de aquellos valores y capacidades que pueden aportar a nuestra sociedad.
- Prestar una especial atención a la evolución de las necesidades de las personas con TEA a lo largo de sus vidas y a que las respuestas que se faciliten a las mismas tengan en cuenta este desarrollo.
- La necesidad de garantizar el avance del conocimiento y el crecimiento de la evidencia científica, así como su transferencia al contexto aplicado y de intervención especializada en los TEA.
- La consideración e implicación de la familia y su entorno como parte activa de todos los procesos de apoyo que requiera o en los que participe la persona con TEA.
- Las medidas deben incluir llamadas al cambio social para mejorar, de manera práctica y programada, la transformación social, la igualdad de oportunidades y la inclusión real de las personas con TEA en la sociedad.
- El reconocimiento de la trayectoria y la garantía de participación de las organizaciones sociales de iniciativa social que representan y prestan apoyo a las personas con TEA y a sus familias.
- La participación de los equipos profesionales de las organizaciones en la trayectoria vital de las personas con TEA.

Por ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

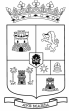
Instar al Parlamento de Canarias a que se apruebe una Proposición no de Ley por la inclusión de personas TEA en Canarias con los siguientes objetivos:

1.- Plan Canario Pic-TEA (pictogramas informativos para personas TEA):

- Todos los edificios, zonas públicas y espacios de ocio y cultural, así como Espacios Naturales protegidos, pertenecientes al Gobierno de Canarias.
- Hospitales y Centros de Salud y centros de urgencias hospitalarios de toda la comunidad autónoma canaria.
- Centros de Educación Infantil, Colegios de Primaria y Secundaria, así como Institutos y Centros de Formación Profesional.
- Centros y Espacios Universitarios Canarios.

2.- En educación:

2.1.- Programa “Campus Educativos de Verano TEA”:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Para niños y adolescentes TEA con ámbito de apoyo y ejecución en toda la comunidad autónoma de Canarias.

- Planificación de actividades lúdicas, deportivas, de ocio y cultura, así como actividades vinculadas a fomentar el contacto con la naturaleza y el entorno durante las campañas de verano.

- Dotación de personal profesional necesario para ejecutar labores de apoyo especial (Educación Especial, psicólogos, logopedas, servicios sanitarios, etc.).

- Formación de monitores y personal cualificado para la dirección de las actividades de las Escuelas Insulares de verano.

2.2.- Establecimientos de protocolos de formación obligatoria, no como optativas, del profesorado actual para abordar el trato y relación con estudiantes TEA de todas las edades.

2.3.- Fomentar las charlas informativas entre el alumnado acerca de la condición TEA y otras discapacidades para facilitar la inclusión.

2.4.- Disminución de los ratios de alumnos por clase en centros educativos donde haya niños y adolescentes TEA.

2.5.- Incrementar los equipos de inspectores TGD (para Trastornos Generalizados del Desarrollo) para elevar la vigilancia de los centros educativos que incumplen las normativas actuales en cuanto a inclusión TEA.

2.6.- Creación del servicio de enfermería escolar con la inclusión de botiquín, desfibrilador semiautomático y primeros auxilios.

3.- En las universidades canarias:

- Inclusión de la formación obligatoria, desde los estudios universitarios de Magisterio y otras carreras universitarias, que incluya el pleno conocimiento y práctico de las diversas problemáticas de discapacidades, incluidas TEA, para abordar una educación inclusiva sin menoscabo de sus derechos.

- Incluir como materia obligatoria en los CAP la adecuada formación al respecto del Trastorno del Espectro Autista.

- Establecer protocolos de formación para el profesorado universitario respecto a las personas TEA

4.- En empleo:

4.1.- Plan Canario de Formación para el Empleo de personas para Desarrollo de Actividades y Atención con personas TEA.

- En la comunidad autónoma canaria existen actualmente, según datos de la Consejería de Educación, aproximadamente 22.000 personas TEA que tienen necesidades de apoyo en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, para lo cual es necesario formar a personas y capacitar especializaciones para que puedan atender y cubrir dichas necesidades TEA.

4.2.- Programa Canario de Formación de Personal Público (TEA) para abordar el tratamiento personal ante personas TEA, dadas sus personales características de conducta.

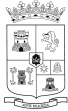
4.3.- Personal de atención al público en edificios y oficinas del Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos.

5.- En deportes:

5.1.- Plan Canario de Deporte Inclusivo TEA:

- Generar acuerdos con todas las federaciones deportivas implantadas en la comunidad autónoma canaria para comprometerse con la inclusión de personas TEA en la actividad deportiva, así como de otras discapacidades.

- Crear protocolos de formación y actuación de monitores, entrenadores y personal necesario para atender las necesidades de inclusión TEA.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Instituir calendarios de eventos, jornadas de tecnificación y formación sin carácter competitivo para favorecer la participación e inclusión de personas TEA en la práctica deportiva.

- Establecer protocolos de estructuras de implantación de personal necesario para abordar las prácticas deportivas de personas TEA (Educación Especial, psicólogos, monitores, entrenadores y servicios).

- Instaurar protocolos de acción conjunta entre clubs de las mismas disciplinas, para favorecer actividades conjuntas en esta área.

6.- Área de comercio e industria:

6.1.- Plan CANARIO de Comercio Inclusivo en:

- Combinaciones con asociaciones empresariales para instar y promover al sector para formación del personal de atención al público, facilitar el acceso al mercado laboral de personas TEA.

- Instar y promover en el sector hotelero canario la formación TEA.

- Instalación de pictogramas informativos en Hoteles.

- Instar y promover al sector de restauración, cartas gastronómicas pictográficas que faciliten la comunicación y servicios a personas TEA, así como formación de atención pública y consideración de atención especial por las condiciones de sociabilidad de las personas TEA y consideración en creación de espacios inclusivos.

7.- Área de Políticas Sociales:

7.1.- Plan canario de ayuda social para familias con hijos/as TEA:

- Establecer un plan de ayudas para sufragar los costes de las atenciones médicas especiales, logopedia, psicólogos y ayudas externas para las familias.

- Incrementar dotaciones aplicadas a la ley de dependencia en Canarias.

8.- En Sanidad:

- Habilitación de espacios de recepción especiales y acondicionados para personas TEA.

- Protocolo de Actuación y Atención Especial en servicios de urgencias hospitalarios y centros de atención ambulatoria.

- Protocolos de Formación de personal de enfermería hospitalaria y cuerpo médico para atención y cuidados de personas TEA.

- Protocolos de formación y actuación TEA a personal de transporte sanitario.

- Reconocimiento e Inclusión de la condición TEA en tarjetas sanitarias para facilitar su atención y actuación según protocolos que se establezcan al efecto. Categoría doble A.

- Creación de unidad médica y de Enfermería especializada en Atención a personas TEA.

- Exigir a los centros hospitalarios concertados la aplicación de las medidas propuestas como condición de contratación y adjudicación.

- Medicamentos punto negro para tratamientos crónicos o larga duración.

- Establecer la formación del personal de transporte sanitario para el trato y comunicación con personas con alguna discapacidad.

9.- En otras áreas:

- Instar a AENA, Puertos del Estado (para los distintos Puertos Canarios) y a la ZEC a la implantación de pictogramas informativos en todos los aeropuertos canarios, así como a la formación del personal que atiende al público.

10.- Edición Libro Guía SOMOS TEA: de procedimientos, ayudas, legislación educativa, así como servicios para personas TEA en diferentes ámbitos.

11.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de Canarias.

En la Villa de Teror, a 30 de Julio de 2018.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Portavoz del Grupo de Gobierno, Dña. Tewise Y. Ortega González.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno, del Ayuntamiento, de Teror, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

DÉCIMOTERCERO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

13.1.- Moción presentada, por la formación de Nueva Canarias, para la limpieza de rastrojos, en el municipio de Teror, por peligro de incendio.

La representante de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, solicita la limpieza urgente de hierbas secas, y rastrojos, existentes en distintas zonas del municipio, porque, estas situaciones, son susceptibles de generar incendios, durante la época estival.

El Sr. Concejal, Delegado de Infraestructuras, Don Juan Gregorio Trujillo, estima que no es necesario aprobar, la Moción que se propone, debido a que, el Ayuntamiento, está realizando, todo lo posible, con personal del Convenio, con el INEM, y, también, con el personal municipal de Parques y Jardines. Añade, Don Juan Trujillo, que, el Ayuntamiento, no puede gastar dinero en limpiar terrenos pertenecientes a particulares, ni tampoco podar eucaliptos, existentes en terrenos privados, en todo caso, procedería dictar las correspondientes órdenes de ejecución, para que, los particulares, realicen sus respectivas limpiezas. El Ayuntamiento, sólo puede limpiar, y acondicionar, los caminos públicos y las carreteras. Indica, además, que las labores de limpieza han aumentado como consecuencia de la climatología, lluviosa, de los meses pasados. Concluye, Don Juan Trujillo, señalando que tampoco se puede utilizar el veneno denominado glifosato.

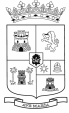
Finalmente, se desestimó la urgencia, de la Moción citada, con los votos en contra del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho, y los votos a favor de los integrantes de Nueva Canarias, Coalición Canaria, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total cinco.

13.2.- Moción presentada, por la formación de Nueva Canarias, para la instalación de una valla de madera, nueva, en el Mirador de la Vuelta de Los Pájaros.

La representante de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, solicita la reparación de la valla de madera, existente en el Mirador de la Vuelta de Los Pájaros, la cual se encuentra deteriorada desde hace seis meses.

El Sr. Concejal, Delegado de Infraestructuras, Don Juan Trujillo, señala que, el deterioro, de la citada valla, se debe a un acto vandálico, y que, en la última modificación presupuestaria, se ha habilitado una partida, específica, para sufragar su reparación.

Finalmente, se desestimó la urgencia, de la Moción citada, con los votos en contra del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la integrante de Alternativa por Teror, en total



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

nueve, y los votos a favor de los integrantes de Nueva Canarias, Coalición Canaria, y Sí Se Puede, en total cuatro.

DÉCIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde desea aclarar que la Ley 7/2015, de los Municipios de Canarias, en su artículo 102.5, señala que “las preguntas tendrán una formulación concreta, clara y escueta y se referirán al ámbito de competencias al que va dirigida, pudiendo, en caso contrario, ser inadmitida por el Alcalde o Presidente o remitirlas al competente”.

A) La representante, de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González Naranjo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Muestra su satisfacción porque, finalmente, se ha acondicionado el Camino de El Borbullón.

2.- ¿Cuándo se abrirá el Bullevar?.

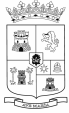
3.- ¿Existe un Convenio para la recogida selectiva de basura y se están cumpliendo las condiciones?. ¿Han observado que se recogen los residuos, de plástico y de cartón, con el mismo camión?.

El Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria, Don Sergio Nuez, comenta que se está realizando una vigilancia de la recogida de residuos, de plástico y de cartón.

4.- En relación con las personas que se han dedicado a insultarla con el asunto de los cobros, de la empresa municipal Aguas de Teror, S.A, tanto en el Pleno del Ayuntamiento de Teror, como en la prensa y redes sociales, ruega que se retracten de sus palabras y se disculpen, porque ya existe una sentencia en la que no se les imputa y, además, se les absuelve.

B) El Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En relación con el Convenio de Colaboración, entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Teror, para financiar obras del proyecto de conservación y mantenimiento de fachadas y cubiertas, de tres edificios de viviendas sociales, en el Barrio de Quevedo, ¿cuándo se va a realizar esta obra, que ya ha sido presupuestada por el Cabildo de Gran Canaria, teniendo en cuenta que, el Grupo de Gobierno, tiene un plazo de ejecución de cuatro meses?.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Sr. Concejal Delegado de Obras, Don Juan Gregorio Trujillo, indica que, el Ayuntamiento de Teror, no posee los recursos humanos para realizar la obra y, por tal motivo, se habilitó una partida para pagar el proyecto. Añade que han conseguido una prórroga, de seis meses, para ejecutar la obra, y están pendientes de un Informe, de Intervención, para licitarla.

2.- El Ayuntamiento de Teror ha contratado, para la seguridad de las Fiestas del Pino, de este año, a la Empresa Seguridad Integral de Canarias.¿Se ha exigido alguna medida, de tipo social, para adjudicar este contrato, a dicha empresa, y cuánto nos va a costar?.

El Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, le indica, a Don Francisco López, que se le pasará la información por escrito.

3.- Solicita la limpieza de la zona, del Barrio de Quevedo, por peligro de incendio en los aparcamientos.

C) El representante de la formación Nueva Canarias, Don Antonio Juan Rodríguez, realizó la siguiente Pregunta:

1.- ¿Por qué, el municipio de Teror, no aparece como beneficiario de la convocatoria de una subvención de fomento por la Igualdad, por razón de sexo, orientación sexual, o identidades de género, para el año 2018, promovida por el Cabildo de Gran Canaria?. ¿Se ha justificado la subvención del año 2017 o habrá que reintegrarla?.

El Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, le indica que se le pasará la información por escrito.

D) La Portavoz, de la formación Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- ¿Por qué, el Ayuntamiento de Teror, no se presenta a las convocatorias de subvenciones, de emergencia social, promovidas por el Cabildo de Gran Canaria, como las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, limpieza, comidas, alquiler, luz y agua?.

El Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, le indica que se le pasará la información por escrito.

2.- Solicita el adecentamiento del Camino de El Quebradero, y que se realice la limpieza y el vallado del Camino que transcurre por la carretera GC-42 (San Mateo). Además, solicita que se actúe en el solar, anexo al Camino, por el desprendimiento de una pared y, por el peligro que supone para los niños y para los mayores, del Barrio de Los Llanos, la situación de no poder transitar con seguridad.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

3.- Ruega que se limpien todas la calles del Barrio de El Rincón, así como el arreglo de la Calle de San Bernabé y, además, solicita que se planifique y se proyecte la obra de la Asociación de Vecinos.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario Ramos, desea aclarar que, el dinero para realizar la obra, de la Asociación de Vecinos del Barrio de El Rincón, estaba presupuestado, antes de que, Doña Isabel Guerra, dejara la anterior Corporación y, el solar, estaba previsto adquirirse por un importe de 35.000 euros.

El Sr. Concejal Delegado de Obras, Don Juan Gregorio Trujillo, indica que, efectivamente, se compró el solar, y otra parcela anexa, para aumentar el tamaño de la Asociación. La Oficina de Urbanismo ha estado tramitando las modificaciones del Plan General, para que tenga las dos tipologías, es decir, la urbana y la social. Añade que, este año, se repondrá la valla, de la Calle de San Bernabé, porque está incluida en el Plan de Asfaltos.

E) El Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realizó la siguiente Pregunta:

1.- ¿Por qué hay una barredora sin rotular, y si existe algún acuerdo, entre el Ayuntamiento de Gáldar y Teror, para que, las barredoras, se desplacen a los municipios?. Además solicita, por escrito, la matrícula de la barredora.

El Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria, Don Sergio Nuez, le indica que existe un Convenio, desde el año pasado, con los municipios de Gáldar y Santa Brígida, para el préstamo de las barredoras, en las Fiestas de Santiago, Fiestas de San Antonio y en las Fiestas del Pino.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

José Luis Báez Cardona

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez